



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

M. Ylle. Ayuntamiento

Fran. Navarro Alvarez; y Ginés Navarro p^{nos} de
esta Villa y quienes V. S. ha nombrado en estas p^{mas}
Elecciones Peritos de Agricultura; con el maior respeto y Vene-
racion a V. S. hacen presente; que desde luego estan pronto
a servir dho Encargo, y aun se consideran agraçados; pero
deven advertir q^e muchas ocasiones no pueden como se lo
ha acreditado la experiencia al primero cumplir con su
Encargo, y aun acudir prontam^{te} a Evacuar los Preceptos Tu-
dician a causa de que o se le ha solido embarazar la Cava-
leria de que se havia a servir, o se le ha alojado soldado que le
ha impedido Pernoctar fuera de su Casa. Verdaderam^{te} son estas
cosas compatibles entre si y por esta razon

A. V. S. Sup^{te} que para q^e puedan llenar enteram^{te} y a satisfacc^{on} de V. S.
y de la R. Audiencia de su Encargo se hiva declarales mientras exer-
zan sus Empleos de Peritos de Agricultura, Exentos de bagages y Aloja-
miento, por corresponder asi al buen orden y methodo establecido
por V. S. cuya vida quod Deus in adiuvet Caravaca 12 Enero 1808.

Fran. Navarro Alvarez
Hr

Secretos — Visto; se acordó se guarde la R. ordenanza, y ordenes posterior.